En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:
AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 016 de 2026

El presente proceso de selección es adelantado por el LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, ubicada en la Carrera 13 a No 34-72 Edificio 13-35 de la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: La ANLA atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO: 5-12-A-29-ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-.

CONSULTA DE INFORMACION: El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del Proceso de Contratación busca “Adquirir los elementos de prevención y protección personal para los colaboradores de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.”, de tal manera que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 del 01 de

febrero de 2023, que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública, como la ANLA, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ; no obstante, una vez revisados los acuerdos marco existentes e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del presente proceso se pudo establecer que no son procedentes teniendo en cuenta que no todos los elementos cumplen con las especiaciones solicitadas por la ANLA en el Anexo 1 – Ficha Técnica (solo dos (2) elementos de los diecinueve (19) requeridos se encuentran en el catálogo de los Acuerdos Marcos de Precios, BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS RECOMENDABLE PARA TÉCNICO ELECTRICISTA, ENTRE OTROS en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 y TAPABOCAS QUIRUGICO N95 / CAJA X 20 UND en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025), y teniendo en cuenta que la entidad carece de espacios de almacenaje y en aplicación de los principios rectores de la contratación estatal de eficiencia y economía procesal no es viable contratar a través del acuerdo marco ni por proceso de selección de mínima cuantía un único ítem, en procura de adelantar el proceso contractual con austeridad de tiempo, medios y gastos lo cual se traduce en eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 215 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), la modalidad de selección aplicable será la Selección Abreviada por **Subasta Inversa Electrónica**, conclusión derivada de las características técnicas uniformes expuestas tanto en la justificación de la necesidad y las características establecidas en la ficha técnica anexas a este documento.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**, se concluye que el presente proceso **SI** es susceptible de ser limitado Mipyme.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- La Mipyme colombiana deberá tener mínimo un (1) año de existencia.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Según lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para acreditar la condición de Mipyme colombiana deberá remitir a través de la plataforma SECOP II, los siguientes documentos:

1.**Las personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.**Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo **sesenta (60)** días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA: Además de los documentos arriba solicitados, deberá allegar la fotocopia de: 1. Cédula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador público; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($383.436.967)**, incluidos los impuestos, costos, gastos y cualquier erogación a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40726 del 21 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA.
NOTA: El presupuesto establecido, será manejado **TIPO BOLSA**, por cuanto las cantidades estimadas de los elementos de prevención y protección personal para los colaboradores de la ANLA podrán variar (aumento de algunos ítems) de acuerdo con los valores individuales finales, resultado de la subasta inversa electrónica y su respectiva adjudicación. Lo anterior, sin exceder el valor máximo de cada rubro presupuestal.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO	NO	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	6 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	14 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	18 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II

Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	21 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	24 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	27 de agosto de 2026 Hasta las 10:00 a.m. .	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Término para presentar Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial Decreto 1600 de 2024	Hasta el 31 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	1 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	7 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	9 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II

Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	**10 de septiembre de 2026** **A las 9:00 a.m.**	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre de Oferta Económica	10 de septiembre de 2026 10:00 a.m a	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa y Adjudicación	10 de septiembre de 2026 03:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	11 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	**Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.**	**Plataforma SECOP II**
Entrega de garantías por parte del contratista	el día de la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías	Plataforma SECOP II

Plazo para manifestación de interés por parte de Mipymes	**25 agosto 2026**	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	**26 Agosto 2026**	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestar interés de carácter obligatorio para los interesados en participar en el presente proceso	Desde el **26 Agosto 2026** al **28 Agosto 2026**	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	**28** de **Agosto 2026**	Plataforma SECOP II
Sorteo Manifestaciones de Interés	**31 Agosto 2026 h**asta las 11:00 hrs	https://teams.microsoft.com/meet/26768442712637?p=inyUO9xnHzOj0kGZBY
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	**31 Agosto 2026**	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**31 Agosto 2026 7:00pm**	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	**02 de septiembre 2026** hasta las 9:30 am	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	**04 de septiembre 2026**	Plataforma SECOP II
Término para presentar Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial Decreto 1600 de 2024	**07 de septiembre de 2026**	Plataforma SECOP II

Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	**09 de septiembre 2026**	Plataforma SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones, y publicación de informe de evaluación definitivo, si aplica	**10 de septiembre 2026**	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación de la resolución de adjudicación	**11 de septiembre 2026**	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías por parte del contratista	Dentro de los 2 dias siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II

LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones sus anexos, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de la Ordenadora del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II

Proyectó: July Alexandra Diaz Pimentel - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres - Coordinador Grupo de Gestión Contractual